SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBGERENCIA CIENTIFICA**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	**28 JULIO 2026**
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA EN LOS PROCESOS ASISTENCIALES EN CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y URGENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($453.948.490)**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**DIRECTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (…) "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determino en su artículo 194 que la "prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso". En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 " Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual " la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y De Protección Social.

Adicionalmente, destacar que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa

está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel

Que, en concordancia con lo anterior, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** conforme al numeral 3.1.2.1.1 **Literal F**) Contratación directa, *"**Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión (...)"*** de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza actualmente presta el servicio de Oftalmología; indispensable para garantizar una atención integral, oportuna y de calidad en salud visual, fortalecer la capacidad diagnóstica institucional y mejorar la calidad de vida de los usuarios de la región. Permitiendo brindar atención integral mediante consulta especializada, realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos, fortaleciendo el trabajo interdisciplinario la capacidad resolutiva institucional.

Por tanto la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza requiere una persona jurídica con la capacidad de disponer en la ESE el talento humano de **médicos especializados en Oftalmología**; para realizar estudios, prevención, corrección, rehabilitación y diagnosticar las enfermedades y trastornos que afectan el ojo, los párpados, las vías lagrimales, los músculos oculares, el nervio óptico y el sistema visual en general, en el servicio de consulta externa e interconsultas de los demás servicios ofertados por la ESE. Toda vez que, actualmente el recurso humano de planta no es suficiente para desarrollar las actividades especializadas asistenciales requeridas en el Servicio de Oftalmología, razón por la cual se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación, con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad, y de esta forma cumplir con los requerimientos como empresa social del estado de segundo nivel de atención desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión institucional.

Adicional, la ESE requiere que el contratista cuente con los equipos propios de la especialidad y se pongan en disposición de la ESE, para realizar los procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos que se deriven de la especialidad, con la finalidad de garantiza de manera adecuada y oportuna alta demanda en el Servicio de Oftalmología por los usuarios.

Para la presente contratación se realizó por parte de la oficina de Costos Hospitalarios análisis Técnico operacional de la ESE una estimación del presupuesto oficial del presente proceso; Servicio de Oftalmología, y se determinó de conformidad con la ejecución de productividad en la vigencia de 2026; que el Servicio de Oftalmología ha presentado un aumento presupuestal considerado, con respecto a la ejecución mensual de la prestación del servicio, como se evidencia a continuación:



Adicional, se elaboró análisis a la cantidad de consultas, interconsultas y procedimientos que se realizan en el Servicio de Oftalmología en la ESE, con la finalidad de determinar la necesidad para la presente contratación. En los meses anteriores se han presentado las siguientes cifras en los procedimientos prestados en el servicio de Oftalmología:

PROCEDIMIENTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
CONSULTA	72	214	297	295	521	376
BIOMETRIA	12	33	20	9	56	44
INTERFEROMETRIA	11	33	23	9	52	41
ECOGRAFIA OCULAR.	11	36	25	9	63	47
RECUENTO ENDOTELIAL	12	33	22	9	52	40
PAQUIMETRIA	2	21	12	18	34	90
TOMOGRAFIA ÓPTICA COHERENTE	6	39	27	26	74	142
CAMPO VISUAL	2	26	2	23	50	63
FOTOGRAFIA A COLOR	6	29	21	20	52	112
PROCEDIMIENTOS YAG LASER	21	39	24		49	51
CIRUGIAS	24	33	10	25	17	22

De la información anterior y el estudio de las agendas para los próximos meses de la vigencia 2026, surge la necesidad de aumentar el valor a la contratación del Servicio de Oftalmología, debido a la alta demanda en el servicio y al aumento de usuarios en espera para poder acceder al servicio. Y Que por el costo de cada uno de los procedimientos de la especialidad se hace necesario asignar el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($453.948.490),** provenientes de los recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026 de la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza, para cubrir las necesidades del Servicio de Oftalmología, con un plazo de ejecución para CUATRO (04) meses.

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA EN LOS PROCESOS ASISTENCIALES EN CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y URGENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, para el Servicio de Trabajo Social:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
85121610	Servicios de oftalmólogos

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato es el Hospital San Rafael de Cáqueza.

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1. OBLIGACINES GENERALES

1. El Contratista, Ejecutará el objeto contractual permanente e ininterrumpidamente durante el termino de ejecución previsto. La programación de actividades de los procesos y subprocesos solo se podrá ver interrumpida por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor de las cuales el contratista junto con el supervisor asignado dejará constancia.
2. El Contratista pondrá a disposición del servicio los equipos para el desarrollo del objeto contratado cuando sea requerido por la ESE o no se cuente con ellos en el hospital
3. El Contratista, deberá poner a disposición de la Empresa Social del Estado San Rafael de Cáqueza, los documentos que acrediten la formación académica y experiencia laboral del personal con que se desarrollaran los procesos y subprocesos, tales como: diplomas de estudios, constancias laborales; por lo tanto, la verificación documental y de experiencia laboral deberá asegurar la veracidad, originalidad, legalidad de los documentos que se aporten de los trabajadores que desarrollan las actividades de los procesos y subprocesos contratados con el Contratista cumpliendo con las Normas establecidas en el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad.
4. El personal que integre la capacidad operativa administrativa y conexa del Contratista para el desarrollo del objeto contractual deberá contar con el plan de vacunación dentro de las cuales el Contratista deberá acreditar la vacuna contra la Hepatitis B.
5. El Contratista, es responsable de su capacidad operativa a través de la cual se ejecutan los procesos y subprocesos, generando una identidad empresarial (uniformados y carnetizados), durante el tiempo que desarrollen actividades de acuerdo a los procesos y subprocesos.
6. El Contratista, deberá responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten, en desarrollo de los procesos y subprocesos contractuales y se obliga aplicar las medidas correctivas, respetando los derechos fundamentales y libertades de los usuarios, absteniéndose de asumir conductas contrarias a aquellos.
7. El Contratista atenderá las normas que la Empresa Social del Estado San Rafael de Cáqueza defina a través de circulares, en particular la gestión oportuna de los PQR direccionadas por el SIAU, Sistema de Información y Atención al Usuario
8. El Contratista, acatará las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Empresa Social del Estado San Rafael de Cáqueza a través de los supervisores.
9. El Contratista, respetará el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad implementado por la Empresa Social del Estado San Rafael de Cáqueza establezca el Gobierno Nacional, además de manera mensual en su informe allegará certificación del Revisor Fiscal certificando el cumplimiento de las mismas en condiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2022, Si el Contratista no está obligado a tener revisor Fiscal deberá allegar copia de las planillas de Pago de seguridad social integral y parafiscalidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa Social del Estado San Rafael de Cáqueza a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la

ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios

11. El Contratista, responderá por los medios de producción (Elementos y Equipos) entregados para el desarrollo de los procesos y subprocesos contratados, en los eventos de daños y pérdidas, situación en la cual la Empresa Social del Estado San Rafael de Cáqueza adelantará la investigación administrativa pertinente a fin de definir la responsabilidad frente al daño y la perdida.
12. El Contratista deberá garantizar la presencia inmediata en la Empresa Social del Estado San Rafael de Cáqueza, con su capacidad operativa de la que dispone, ante situaciones declaradas como de emergencia y/o desastre, que exijan mayor participación en el desarrollo de los procesos y subprocesos contratados.
13. El Contratista, y sus dependientes se obligan a guardar la reserva y confidencialidad de la información que en razón de la operación de los procesos y subprocesos contratados a que tenga acceso.
14. La Empresa Social del Estado San Rafael de Cáqueza, descontará al Contratista la glosa producto de la omisión y/o extralimitación en el proceso y subproceso de facturación previo a haberle garantizado el debido proceso para el uso de descargos y material probatorio que demuestre lo contrario. En ningún caso podrá generarse descuento alguno hasta que no se demuestre la culpabilidad de la parte, La Empresa Social del Estado San Rafael de Cáqueza, descontará al Contratista, todo daño, perjuicios y sanciones en que se incurra en el desarrollo del objeto contractual previo a haberle garantizado el debido proceso para el uso de descargos y material probatorio que demuestre lo contrario. En ningún caso podrá generarse descuento alguno hasta que no se demuestre la culpabilidad de la parte
15. El Contratista dará a conocer a los supervisores un análisis general de la Evaluación de ejecución del contrato dentro del informe mensual, garantizar la entrega de soportes, e informes de actividades y demás documentos necesarios para el pago correspondiente.
16. El Contratista atenderá las solicitudes de adición, modificación, prorroga, suspensión y reiniciación de las necesidades inmersas dentro del cuadro descriptivo de los procesos y subproceso acorde a la programación que requiera la Empresa Social del Estado San Rafael de Cáqueza
17. El Contratista exonera de cualquier responsabilidad laboral y prestacional a la Empresa Social del Estado Hospital san Rafael de Cáqueza con respecto a quienes integran su capacidad operativa. El Contratista en el evento que se presente proceso judicial saldrá a responder por las pretensiones reclamadas
18. Cumplir con las guías, manuales, protocolos, procedimientos y políticas y demás normas, establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad como son Sistema Único de Habilitación- Sistema Único Acreditación- PAMEC y Sistemas de Información para la Calidad.
19. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad mediante la utilización de los elementos de protección necesarios para el personal que presta los servicios por horas asistenciales y conexos conforme a la normatividad vigente.
20. El Contratista deberá participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental.
21. El Contratista cargará a la plataforma Secop II, las cuentas de cobro y sus suportes de manera mensual, entregar la captura de imagen del respectivo cargue el cual deberá anexar con el demás documento requeridos para el pago.
22. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas dará lugar a la terminación unilateral del contrato sin perjuicio de la ejecución de la cláusula penal o garantías que amparen este riesgo.
23. El contratista se hará responsable de las glosas que se generen de la prestación del servicio en la ejecución del objeto contractual.
24. El contratista deberá tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.:

Factores de Riesgo Asociados (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECANICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Supra carga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.

CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO PÚBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

Para el contrato que se pretende suscribir se requiere de los siguientes perfiles y obligaciones:

MEDICO ESPECILISTA EN OFTALMOLOGÍA

Se requiere Dos (02) médico con título de posgrado en Oftalmología, y contar con mínimo seis (6) meses de experiencia relacionadas con las actividades a ejecutar.

1. Realizar consulta especializada de oftalmología de acuerdo a la demanda de la institución (desarrollar evaluación, diagnostico, intervención y seguimiento) en consulta externa programada y atención de controles posoperatorios.
2. Realizar solicitud de interconsulta y remitir pacientes a profesionales de otras especialidades cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de referencia y contra referencia.
3. Realizar atención de los pacientes que sean interconsultas de los servicios de urgencias y hospitalización, garantizando la oportunidad en la atención.
4. El profesional debe realizar los procedimientos programados dentro del estándar de calidad y atención del Sistema de Salud de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Cáqueza.
5. Evolucionar y controlar a los pacientes que estén bajo su cuidado, con su correspondiente registro en la historia clínica en (DINAMICA GERENCIAL) y/o en físico cuando lo amerite. (fallos en el sistema/ fluido de luz eléctrica).
6. Dar lectura de los resultados de las ayudas diagnosticas ordenados y registrar en la historia clínica los reportes.
7. Participar en los programas docente asistenciales que desarrolle la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Cáqueza, mediante los convenios con otros centros educativos o de formación, cumpliendo con el trato respetuoso y siempre dispuesto a la transmisión del conocimiento.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Se requiere un (01) Auxiliar de Enfermería con título Técnico, y contar con mínimo seis (6) meses de experiencia relacionadas con las actividades a ejecutar

1. Organizar y preparar los equipos y materiales para la realización de procedimientos y exámenes especiales.
2. Preparar al usuario y asistir en los procedimientos del servicio de Oftalmología.
3. Revisar las órdenes médicas antes de realizar cualquier procedimiento con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el médico.
4. Identificar y diligenciar oportunamente los riesgos durante la atención, en el formato físico, y dinámica gerencial (reporte de eventos adversos) establecido y notificar a la Enfermera de turno.
5. Velar por el correcto funcionamiento de los equipos de su área y realizar la limpieza y desinfección preventiva de los mismos.
6. Notificar en el formato asignado, oportunamente al profesional correspondiente de las fallas que presenten los equipos para ser corregidas lo más pronto posible y así garantizar un servicio continuo y oportuno.

7. Diligenciar en el sistema oportunamente y veraz las notas de enfermería y cada uno los formatos de la historia clínica en el aplicativo (dinámica) y demás formatos establecidos por la institución, conforme la ley 23 de 1981, resolución 412 de 2000 y resolución 1995 de 1999.
8. Organizar y mantener listo todos los insumos para el servicio.
9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato.

7.PRODUCTOS:

1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))

8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI___ NO_X__

9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato

10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

CONTRATACIÓN DIRECTA conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal F) Contratación directa; **"Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión (…)**", conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 010 de 2017 que modifica el Acuerdo 007 de 2014.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 y modificación mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo o 13 de la Ley 1150 de 2007, 1440 del 14 de agosto de 2024 " Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($453.948.490).** Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los

Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos, la modalidad y las condiciones geográficas de Cáqueza como municipio de referencia nivel I y II. ; así como la proyección de horas requeridas conforme a la cobertura del servicio y a las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad.

12.FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

La ESE pagará al contratista en **CUATRO (04) PAGOS MENUALES, así:**

PROCEDIMIENTO	% HOSPITAL	% CONTRATISTA
Procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos.	30%	70%

INSUMO	VALOR
Lente intraocular plegable	$197.000
Lente intraocular negativo	$262.000
Lente intraocular de cámara posterior de 3 piezas	$92.000
Lente intraocular de cámara anterior	$85.000
Cuchillete 15G	$42.100
Cuchillete 2.75	$49.600
Azul tripan de catarata	$46.000
Viscoelástico hidroxipropilmeticulosa 03%	$53.000

El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

13.ANALISIS DEL SECTOR.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Cáqueza para efectos de obtener el valor aproximado de los Servicios Oftalmología, tuvo en cuenta dos fuentes de información: 1. Los estudios de mercado realizados por la ESE para contratos con objetos similares, 2. Los contratos con objeto similar celebrados por otras instituciones consultados por el SECOP II.

13.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA EN LOS PROCESOS ASISTENCIALES EN CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y URGENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA."** encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
TERCIARIO O DE SERVICIOS

13.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

13.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente análisis de la oferta se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Oferta. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza para identificación de los precios en el mercado

13.5.1. IDENTIFICACIÒN DE PRECIOS EN EL MERCADO

En el mercado colombiano hay posibles proveedores potenciales los cuales cuentan con un amplio portafolios de productos y servicios, para el presente análisis se toma una muestra de proveedores que ofrecen dentro del segmento de mercado un amplio portafolio de productos o servicios con las condiciones técnicas requeridas por la ESE. Inicialmente se procede a revisar e identificar los precios del mercado, por tanto, fue necesario utilizar el siguiente mecanismo:

Revisión base de datos especializada para comparación de precios: desde la plataforma transaccional de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta ya que esta plataforma cuenta con una base de datos de proveedores potenciales en el mercado. A continuación, se relaciona la siguiente información:

Ejemplo Mediante el proceso No. 104-2025 el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA y SOCIEDAD REGIONAL DE CIRUGIA OCULAR S.A.S celebran contrato, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROCESO ASISTENCIAL DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA EN LAS UNIDADES FUNCIONALES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFA." con un tiempo de: 8 Meses y valor total de: 542.584.160 COP.

13.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El presente análisis de la demanda se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Demanda. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. A continuación, se relaciona el nombre de empresas, entidades u Hospitales y los procesos realizados:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÒN DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACIÒN
PN RASES 5 SA MC 017 2025	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA EN LOS NIVELES DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°002 (ABRIL 27 DE 2001), PARA SER PRESTADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE	300.000.000 pesos colombianos	120 (Días)	80161500	Publicado	Selección abreviada menor cantidad

		SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA					

Fuente:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8658029

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÒN DEL CONTRATO	**Código UNSPSC**	**ESTADO**	TIPO DE CONTRATACIÒN
104-2025	HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE DE AGUACHICA	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROCESO ASISTENCIAL DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA EN LAS UNIDADES FUNCIONALES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFA	542.584.160 COP	8 (Meses)	85121610	Publicado	Contratación régimen especial

Fuente
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8215723

14.SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 contratación directa literal F) **"Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión (...)",** conforme a la resolución N 182 de 2017 mediante el adopta el acuerdo 010 de 2017 que modifica el acuerdo 007 de 2014.

14.1. IDONEIDAD: El Contratista deberá acreditar título de profesional del personal, el cual deberá estar acreditado a través del respectivo diploma o acta de grado, expedido por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
14.2. EXPERIENCIA: El Contratista deberá acreditar experiencia relacionada de 6 meses en adelante, la cual deberá estar acreditada con contratos y/o certificados y/o actas de terminación de contrato ya sea con entidades de orden público o privado

PERFIL REQUERIDO: OFTALMOLOGÍA

HABILIDADES TECNICAS	
Manejo de equipos y materiales:	Saber utilizar correctamente equipos médicos básicos, mantener la limpieza y organización de áreas de trabajo, y reponer suministros.
Registro y reporte de información:	Habilidad para llevar registros precisos de la evolución de los pacientes y comunicar hallazgos relevantes al personal de enfermería y médicos
Primeros auxilios:	Conocimiento básico de primeros auxilios y capacidad para actuar en situaciones de emergencia.
Adaptabilidad:	Flexibilidad para adaptarse a diferentes entornos de trabajo y a las necesidades cambiantes de los pacientes.

15.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGOS							
CI	No.	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA	ESTIMACIÓN CUANTITATIVA

						Proponente y/o Contratista	HSRC	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO O contratista	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza
	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%	
	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%	
	3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%	
	4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%	
Riesgos Regulatorios	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica		X	MB	MB	6		100%	
Riesgos	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%	
Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5	100%		

Riesgos Sociales o	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%	
Riesgos	9	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5	100%		
Riesgos ambientales o ecológicos	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MA	7	100%		
Riesgo Económico	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X		B	MB	5,5	100%	0%	

16.GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E. Aplica: SI _X__ NO_____

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante ACUERDO 026 de fecha 30 de octubre de 2024 que modifica al ACUERDO No. 007 de 2014 de fecha 27 de mayo de 2014. y ACUERDO No. 010 de 2017 de fecha 29 de junio de 2017, el cual modifica el artículo 43 Constitución de Garantías, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato	Cuatro meses más contados a partir de la fecha expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	15% del valor del contrato cuya vigencia será igual a la ejecución del contrato	Un año más y el término se contará a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES A INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	15% del valor del contrato cuya vigencia será igual a la ejecución del contrato	3 años más contados a partir de la expedición de la garantía.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato	Tres meses más contados a partir de la fecha expedición de la garantía. En esta garantía el hospital debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado y será beneficiario tanto el hospital como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista

EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente.

17.SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través de la subgerencia Científica o en su defecto la gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

18.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato

19.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días con antelación al supervisor del contrato para que esta procesa a elaborar el respectivo documento. El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución, 2 . Por ejecución del 100% de valor del contrato.3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, 5. Por mutuo acuerdo. 6. Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes.

20.INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal No. 245020993101- SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES H. SEDE del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, y cuenta con el certificado de disponibilidad No **1587** de JULIO 2026 y se constituyan para atender este gasto, así:

No CDP	RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
1587	245020993101	21	SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES H. SEDE	$453.948.490
			TOTAL	$453.948.490

Atentamente,

ZENIDIA SANABRIA VEGA
Subgerente Científica
ESE Hospital San Rafael de Cáqueza

ZENIDIA SANABRIA VEGA
SUBGERENTE CIENTIFICA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro: LINA BOBADILLA – APOYO JURIDICO
Reviso: OLGA SARMIENTO – ASESOR JURIDICO CONTRATACIÓN